

NORMAS DEL CURSOS DE SOCORRISTA EN PISCINA E INSTALACIONES ACUATICAS

NORMAS GENERALES

- No se admitirá a ningún alumno, que el día de comienzo de las clases no aporte toda la documentación requerida y/o no satisfaga el abono completo de matrícula.
- Una vez entre el profesor en el aula o piscina se dará por iniciada la clase, quedando a juicio del profesor si le permite la entrada a la clase al alumno que llegue después.
- Se podrá pasar lista al comienzo de todas las clases. Todo alumno con más de un 15 % de ausencias en cualquiera de las asignaturas podrá ser considerado NO APTO. La asistencia a los talleres prácticos es obligatoria, considerándose NO APTO el alumno que se ausente de los mismos.
- Durante el transcurso de las clases no se podrá; comer, beber o fumar. Tampoco se podrán realizar grabaciones de ningún tipo ni tomar fotografías. El incumplimiento de esta norma puede suponer la expulsión del curso. Cualquier comportamiento incívico supondrá la expulsión del curso, o teniendo derecho a devolución alguna.
- El alumno declara conocer que se trata de un curso de Socorrismo Acuático y o de Natación , por lo que la clases de práctica de salvamento acuático en piscina, son clases de simulación y entrenamiento de las técnicas de rescate y habilidades del socorrista acuático.
- El alumno deberá inscribirse solo cuando conozca que posee Nivel de Natación suficiente para superar la prueba de 300 metros en 8 minutos. Queda por lo tanto bajo de responsabilidad de éste, el realizar con anterioridad al curso o durante la duración de este, las prácticas y entrenamientos necesarios para adquirir el nivel requerido.

ANULACION DE MATRICULAS

- No se podrán anular reservas de plaza o matrículas cuando falten 7 días o menos para el comienzo del curso a no ser que sea por causa justificada.
- Si una vez realizada la matrícula o reserva de plaza y por causa debidamente justificada se desea anular ésta (fecha tope 7 días antes del comienzo) ATEMAC estudiará la justificación, que de resultar aceptada, se devolverá el importe de la matrícula.
- Al comienzo del curso NO SE DEVOLVERA EL IMPORTE DE LA MATRICULA NI SE LE ASIGNARA PLAZA EN OTRO CURSO en caso de abandono del mismo a no ser que sea por causa justificada (lesión u otra causa de fuerza mayor). En cualquier caso NO SE DEVOLVERA LA MATRICULA PERO SI SE LE ASIGNARA PLAZA EN CURSOS POSTERIORES.

RENUNCIA A LOS DERECHOS DE IMAGEN

- El alumno autoriza a ATEMAC que realice en el transcurso de las clases teóricas y prácticas ya sea en grupo o individualmente, y declara entregados a ATEMAC los derechos de imagen.

IMPORTANTE

- Todos los cursos que se convoquen pueden sufrir anulaciones por causas justificadas, bien por no llegar al cupo mínimo necesario de alumnos (15 ó 20 según el curso convocado) o bien por causas ajenas a ATEMAC o por otro tipo de razón organizativa. En caso de anulación del curso ATEMAC ofrecerá a los alumnos la posibilidad de la devolución del importe de la matrícula o bien la posibilidad del traslado de la matrícula a cursos posteriores o a otros centros docentes de ATEMAC.

AVISO

- Los datos del formulario de matrícula y la documentación requerida a estudios y fotocopia del DNI o Pasaporte son solicitados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la tramitación y la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas.

DERECHOS DEL ALUMNO

- Consultar sus exámenes una vez corregidos y a solicitar una revisión en el caso de no estar conforme.
- Efectuar al profesor las preguntas que considere necesarias para mejorar conocimientos.
- Un mínimo de dos oportunidades para la superación de las pruebas físicas correspondientes de la asignatura de Prácticas de Salvamento Acuático. Dichas pruebas siempre se realizarán dentro de las fechas de realización del curso.
- En los exámenes teóricos se realizará un único examen por asignatura.
- En los talleres prácticos (tanto en aula como en piscina) se realizará una evaluación continua por parte de los instructores. Pudiendo resultar NO APTO si el aprovechamiento y participación no son acordes a los mínimos exigidos. No existiendo posibilidad de recuperación.
- Expresar su propia valoración y opinión, mediante encuesta anónima y voluntaria.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- Cumplir rigurosamente los horarios del curso, acudiendo puntualmente a cada una de las Clases y participar activamente en los talleres prácticos.
- Asistencia al 85% de las clases teóricas de cada una de las asignaturas y al 100% de los talleres prácticos (aula y piscina). En caso de no cumplir este requisito será considerado NO APTO. El alumno que falte a cualquiera examen sea teórico o práctico será considerado NO APTO y perderá dicha convocatoria.

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE CALIFICACION DE APTO

Para la obtención del diploma de socorrista y su inscripción en el registro profesional de socorrista de la Comunidad de Madrid el alumno ha de;

- Superar los exámenes teóricos de cada una de las asignaturas que competen al curso, bien con carácter presencial o a través del aula virtual
- Superar las pruebas físicas establecidas en el curso.
- Asistir y superar los talleres prácticos (aula y piscina) establecidos en el curso. El alumno que o haya asistido al 100% de algún taller práctico perderá el derecho a evaluación del mismo y será considerado NO APTO.

El alumno que no reúna los requisitos para la obtención de APTO en el curso, no recibirá diploma alguno, o se tramitará su inscripción en el registro de profesionales sanitarios y no tendrá derecho alguno a devolución de ningún importe que haya abonado en concepto de matriculación del curso.

ALUMNOS SUSPENSOS. RECUPERACIÓN

Los alumnos que resulten NO APTOS en la evaluación final del curso tendrán 1 AÑO para poder recuperar la/s asignatura/as en la que obtuvieran la calificación de NO APTOS dentro de los cursos convocados por ATEMAC. El alumno deberá realizar la inscripción como si fuese un nuevo alumno en el curso correspondiente a excepción del pago de la matrícula y la presentación de documentación requerida.

Después de pasar un año completo se considera que el alumno SUSPENSO pierde todos los derechos y deberá incorporarse a un curso nuevo completo pagando matrícula como si fuese un nuevo alumno de ATEMAC.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE SOCORRISTAS

- ATEMAC realizará de oficio los trámites necesarios para la diligencia por parte de la Comunidad de Madrid de los diplomas y la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas de los alumnos que obtengan la calificación de APTO en el curso.
- ATEMAC se compromete a realizar dichos trámites en el plazo legal establecido, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad por la demoras que la autoridad competente pueda tener a la hora de realizar los trámites administrativos pertinentes.
- Para la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid, la normativa vigente marca obligatoriedad de tener alcanzados estudios de cómo mínimo el 4º de la ESO y la edad de 16 años cumplidos. En caso de no cumplir de dichos requisitos, no aportar la documentación requerida o que la misma no sea considerada válida por la Consejería de Sanidad de Comunidad de Madrid, el alumno deberá solicitar su alta de inscripción en el citado registro o realizar antes la Consejería de Sanidad las subsanaciones documentales que se le requieran.

**EL HECHO DE INSCRIBIRSE EN LOS CURSOS DE ATEMAC SUPONE LA
ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS**